



Tlaxcala, Tlax., a 15 de agosto del 2025.

**No. de Procedimiento interno: ADJ-HERRAMIENTA-49-2025**  
**No. de Procedimiento de Compras MX: AA-50-GYR-050GYR041-N-118-2025**

## INVITACIÓN

**MEDICAL KUCHI, S.A. DE C.V.**

"Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (herramienta) ejercicio 2025, para el régimen ordinario"

## ELECTRÓNICA

**Presente:**

Con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55 párrafo primero, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), me permito solicitar a usted Proposición Económica (cotización referente a los bienes que se indican en el **Anexo 1 (uno)**, Proposición Técnica y Documentación Legal-Administrativa para los bienes indicados al rubro y que corresponden al requerimiento del ejercicio 2025 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala. Todos los términos y condiciones de la contratación, como descripción detallada de los bienes, condiciones de entrega, garantías, etc. se encuentran en el **Anexo 1 A "Anexo Técnico-Términos y Condiciones"**, de la presente invitación, los cuales deberán ser considerados para la elaboración de su propuesta.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la Plataforma Compras MX.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el acto de notificación adjudicación o fallo correspondiente.

Los interesados en participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y Plataforma establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.





## 1. ASPECTOS A CONSIDERAR

- El criterio de evaluación de las proposiciones será **binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando el precio ofertado no resulte Precio no aceptable o Precio no conveniente en términos del artículo 5 de la LAASSP.
- El tipo de abastecimiento para este procedimiento será **una fuente de abastecimiento** para la totalidad de los bienes.
- El carácter del presente procedimiento es **Nacional** y el idioma en que podrán presentarse las proposiciones es **español**.
- La posible suscripción de un contrato para el ejercicio 2025.  
Periodo de contratación: Del día hábil posterior a la emisión del fallo al 31 de diciembre del Ejercicio 2025.

## 2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

### 2.1-PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Para poder ofertar la Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (herramienta) asignados a las diferentes Unidades Médico-Administrativas de la OOAD Tlaxcala, el "Licitante" deberá contar con Licencia de funcionamiento.
- Catálogos, folletos, fichas técnicas del 100% de los productos ofertados
- Curriculum de la Empresa: El cual deberá contener los antecedentes que acrediten sus calidad, capacidad económica y técnica
- Ingresos: El licitante deberá comprobar que sus ingresos sean equivalentes mínimos de hasta el 20% del monto total de su oferta, y deberá acreditarlo presentando en copia la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta con acuse de recibido presentadas por el licitante ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público.





- Organigrama: Presentar organigrama de la empresa, con todo el personal

**La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

## 2.2-PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando precio unitario, subtotal e importe total ofertado desglosando el IVA, apegándose a todos los rubros establecidos en el **Anexo número 2** de la presente invitación.

Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, sin truncar.

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Deberá estar firmada por el representante legal del licitante y aunado a esto, adjuntar archivo editable de la misma, ya sea Word o Excel.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando dicho precio resulte aceptable y conveniente.

\*\*\***Se deberá requisitar el Apéndice A (Formato de Confirmación de la Cotización)**

**La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

## 2.3-DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

A. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y para suscribir las proposiciones **Anexo 3 (tres)**, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte,





credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

B. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la LAASSP, Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas; conforme al **Anexo 4 (cuatro)**.

C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo 5 (cinco)**, de la presente invitación.

D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 6 (seis)**, de la presente invitación.

E. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito libre bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

F. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo 7 (siete)**, por cada una de las personas que integren la proposición.





G. Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 8 (ocho)**, de la presente invitación.

H. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 9 (nueve)** de la presente invitación.

I. Manifiesto, mediante el cual los licitantes afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.

J. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

K. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

L. Manifestación del licitante de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 86 de la LAASSP.

M. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. **Anexo 13 (trece)**.





La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

#### 2.4-DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

1. Constancia de Situación Fiscal, preferentemente no mayor a tres meses.
2. Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste **que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT**, en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.28 y 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025.
3. Documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que acredite: sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria.

#### 3.-CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40 fracción XVIII, de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- I. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- II. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Que el producto y/o la empresa se encuentre inhabilitado por la SSA, COFEPRIS, SABG y/o se encuentre impedido por IMSS.
- IV. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.





- V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación contenidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición;
- VI. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VII. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- VIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- IX. Cuando el licitante presente más de una proposición técnica y/o económica para la misma partida.
- X. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- XI. En caso de que la propuesta no cuente con la firma electrónica, establecida por la SABG como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
- XII. Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
- XIII. Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el Convenio señalado en el requisito F del numeral 2.3 de la presente Invitación, no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE PLATAFORMA COMPRAS MX generado por el Plataforma Compras MX.
- XIV. En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.





- XV. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- XVI. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través del Plataforma Compras MX no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- XVII. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción de los bienes o en cualquiera de sus características.
- XVIII. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
- XIX. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***.
- XX. Cuando el licitante no requisió los requerimientos económicos en la Plataforma Compras MX.
- XXI. Si las propuestas no se presentan en idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos de los bienes ofertados por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen que oferta y no acompañen la traducción simple al español.
- XXII. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Invitación.
- XXIII. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente en términos del artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASSP.
- XXIV. Cuando el origen de los bienes o nacionalidad de los licitantes; según sea el caso, no corresponda al carácter de la convocatoria.
- XXV. Cuando el licitante no oferte la totalidad de los bienes.

**Nota:** De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente Invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la





propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### 4.-MODELO DE CONTRATO

Se adjunta a la presente invitación el modelo de contrato en el **Anexo 10 (diez)**.

#### 5.-FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se adjunta a la presente invitación el formato de fianza de cumplimiento de contrato en el **Anexo 11 (once)**.

#### 6.-FORMATO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

Para el caso de que el Área Requirente así lo solicite en el Anexo Técnico o en los Términos y Condiciones; se adjunta a la presente invitación el formato de fianza de vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios en el **Anexo 12 (doce)**.

#### 7.-FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX

Será el día **21 de agosto del 2025**, a las **13:00 hrs.**

#### 8.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O FALLO

Previo a la comunicación del fallo el licitante que resulte adjudicado, con fundamento en los artículos 40 fracción XXII y 71 fracción XVI de la LAASSP, deberá presentar las opiniones en sentido positivo y vigente SAT, IMSS, INFONAVIT, siendo requisito para proceder a la adjudicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el contenido del fallo se dará a conocer a través de Compras MX el día: **27 de agosto del 2025**.

Con fundamento en el artículo 62 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.





9.-PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

A efecto de formalizar el contrato que deriva del presente procedimiento de contratación, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar un día hábil posterior a la emisión del fallo, la documentación que a continuación se señala, previo a la firma del contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, con domicilio en Libramiento Poniente Avenida I.P.N. S/N San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110:

| PERSONA MORAL   | PERSONA FÍSICA   |
|---|--|
| 1. Testimonio de la escritura pública en la que conste el Acta Constitutiva.  | 1. Copia certificada del acta de nacimiento para su cotejo, o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. |
| 2. Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato.   | 2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública en caso de que la Persona Física haya otorgado facultades de representación.                       |
| 3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.   |  |
| 4. Constancia de Situación Fiscal.  |  |
| 5. Opinión positiva y vigente en materia de Seguridad Social conforme al Acuerdo número ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno, así como última reforma realizada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. |  |
| En caso de no contar con empleados deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en la que acredite:  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tener registro patronal,</li> <li>• No tener trabajadores, o</li> <li>• Que se encuentre dado de baja.</li> </ul>   |  |





- 6. Opinión **positiva** en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y **vigente**.
  - 7. Opinión **positiva** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y **vigente**.
  - 8. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que el proveedor adjudicado no se encuentra impedido o inhabilitado en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
  - 9. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA: CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA PROTOCOLIZADO (EN CASO DE QUE SE ESTÉ OBLIGADO A PROTOCOLIZAR) MISMO QUE DEBERÁ EXHIBIR PREVIO A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL FALLO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- La citada documentación deberá presentarla impresa y digitalizada en una memoria USB en formato PDF, en archivos separados, nombrados y enumerados como se menciona en los recuadros anteriores. **(NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO)**
- La documentación remitida **es absoluta responsabilidad de quien la envía y de la empresa que representa**, por lo que de enviarse documentación falsa o apócrifa, se realizarán las acciones legales procedentes.
- En caso de no entregar la documentación citada en tiempo y forma, tiene como consecuencia la no formalización del contrato respectivo, por lo que en su caso, se estaría a lo dispuesto en los artículos 71 fracción XIV y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción IV, 109 de su Reglamento.

Lo anterior en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35, fracciones I y II y 48, fracción VI del Reglamento de la LAASSP, y de las disposiciones que establecen las dependencias facultadas en el ámbito de formalización de instrumentos jurídicos de la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10.-FIRMA DEL CONTRATO**

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles de notificada la adjudicación, conforme lo siguiente:





En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en: [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresas V 3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia%20de%20registro%20de%20empresas%20V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Asimismo es importante hacer del conocimiento al licitante que resulte adjudicado, que en caso de tener algún inconveniente por cualquiera de las partes para la formalización electrónica del contrato, conforme a lo señalado en párrafos anteriores, no es una limitante para que éste sea formalizado de manera física y presencial en la fecha y hora prevista en el fallo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492.

Cualquier circunstancia atribuible a la formalización del contrato, favor de establecer contacto de manera inmediata con el Área Contratante a los siguientes correos electrónicos [rene.valadezca@imss.gob.mx](mailto:rene.valadezca@imss.gob.mx); [rosa.zamorap@imss.gob.mx](mailto:rosa.zamorap@imss.gob.mx); [carlos.pueblam@imss.gob.mx](mailto:carlos.pueblam@imss.gob.mx) y [brenda.ovando@imss.gob.mx](mailto:brenda.ovando@imss.gob.mx).





Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer Párrafo del artículo 67, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el Segundo Párrafo de este numeral.

### 11.- REGISTRO EN EL REPIIMSS

El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS.

En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Atentamente,

**Ing. René Alonso Valadez Carmona**  
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento.

Elaboró

Guillermo Villanueva García  
Supervisor de Proyectos

Revisó

Alejandro Martínez Roa.  
Enc. del Depto de Adquisición de  
Bienes y Cont. de Sérvs. en términos  
del oficio 309001150100/257/2025.





ANEXO 1  
REQUERIMIENTO

| PARTIDA | CUCOP      | CATALOGO DE INSUMOS DE HERRAMIENTAS 2025  | UNIDAD | J.C.U. 1 | J.C.U. 2 | J.C.U. 3 | J.C.U. 4 | J.C.U. 6 | CANTIDAD |
|---------|------------|---|--------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 1       | 29101-0002 | ACEITERA , MECANISMO INTERNO MECANICO, BOQUILLA DE LATON SOLIDO, APLICADOR FLEXIBLE CAPACIDAD 500ml   | PZA    |          |          |          | 2        |          | 2        |
| 2       | 29101-0013 | ARCO AJUSTABLE, INCLUYE SEGUETA DE 12" DE ACERO AL CARBON DE 24 dpp, PARA SEGUETAS DE 10 " y 12"  | PZA    | 3        |          | 10       | 6        | 5        | 24       |
| 3       | 56201-0022 | ASPIRADORA, 6 GALONES, ASPIRA LIQUIDOS Y SOLIDOS, EXPULSION DE AIRE PARA INFLAR Y SOPLETEAR, PORTA ACCESORIOS, RUEDA PARA TRANSPORTE, ACCESORIOS INCLUIDOS: 1 MANGUERA, IBOQUILLA CON CEPILLO, 3 TUBOS DE EXTENSION, 1 FILTRO PARA POLVO, 1 FILTRO PARA LIQUIDOS, POTENCIA 3 HP, TENSION 7FRECUENCIA 120V760Hz, CAPACIDAD 20L -86 GAL), LARGO DE MANGUERA 1.83m, LARGO DE CABLE 3.66m | PZA    |          |          | 1        | 1        |          | 2        |
| 4       | 29101-0023 | BARRETA DE UÑA, SECCION HEXAGONAL, UÑA SECA CLAVOS Y ESCOPILOS PULIDOS DIAMETRO 3/4" LONGITUD 60 cm PESO 1.70 Kg  | PZA    |          |          | 20       | 6        | 5        | 31       |
| 5       | 29101-0026 | BIELDO PARA JARDIN MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CABEZA 6 1/2" MANGO 30", PUÑO "Y" POLIPROPILENO   | PZA    |          | 5        |          |          |          | 5        |
| 6       | 29101-0322 | BLISTER PARA PISTOLA PARA PINTAR ALTA PRESION 50PSI, PRESION DE TRABAJO 50 A 70 PSI, VASO REFORZADO, DOBLE AJUSTE DE REGULACION   | PZA    |          | 15       |          |          | 3        | 18       |
| 7       | 24601-0015 | BOQUILLA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, PARA LATA ROSCADA, BOTON PARA ENCENDIDO INSTANTANEO, PERILLA PARA REGULAR LA FLAMA  | PZA    |          | 20       | 10       |          |          | 30       |
| 8       | 29601-0047 | CALIBRADOR ANALOGICO STANDARD Y MILIMETRICO, ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA 0.001"/0.02mm APACIDAD MAXIMA 6"/150mm CAPACIDAD MINIMA 0.001"/0.02mm   | PZA    |          |          | 5        |          |          | 5        |
| 9       | 29601-0047 | CALIBRADOR DIGITAL STANDARD Y MILIMETRICO, ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA 0.001"/0.01mm, CAPACIDAD MAXIMA 6"/150mm CAPACIDAD MINIMA 0.001"/0.01mm   | PZA    |          |          | 5        |          |          | 5        |
| 10      | 29101-0329 | CARDA CIRCULAR CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE FINO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.15 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 2"  | PZA    |          | 20       | 20       | 4        | 10       | 54       |
| 11      | 29101-0329 | CARDA CIRCULAR CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE FINO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.15 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 3"  | PZA    |          | 20       | 20       | 4        | 10       | 54       |
| 12      | 29101-0329 | CARDA CIRCULAR CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE FINO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.15 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 4"  | PZA    |          | 20       | 20       | 4        | 10       | 54       |
| 13      | 29101-0329 | CARDA DE COPA CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE GRUESO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.30 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 1 1/8"   | PZA    |          |          | 20       | 4        | 10       | 34       |
| 14      | 29101-0329 | CARDA DE COPA CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE GRUESO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.30 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 2 3/4"   | PZA    |          |          | 20       |          | 10       | 30       |
| 15      | 29101-0036 | CAUTIN INDUSTRIAL TIPO LAPIZ 100 WATTS  | PZA    | 1        |          | 10       |          |          | 11       |
| 16      | 29101-0036 | CAUTIN TIPO PISTOLA DE 230 WATTS  | PZA    | 1        | 5        | 1        |          |          | 7        |
| 17      | 29101-0042 | CINCEL DE 10", MEDIDA 3/8"x10", ACERO CROMO VANADIO, CABEZA QUE INCREMENTA EL AREA DE IMPACTO   | PZA    |          | 10       | 10       | 15       |          | 35       |
| 18      | 29101-0042 | CINCEL DE 5", MEDIDA 1/4"x5", ACERO CROMO VANADIO, CABEZA QUE INCREMENTA EL AREA DE IMPACTO   | PZA    |          |          | 10       |          |          | 10       |
| 19      | 29101-0222 | CIZALLAS CORTA CANDADOS   | PZA    |          |          | 5        | 4        | 1        | 10       |
| 20      | 23701-0041 | CORTADOR DE ACRILICO  | PZA    |          | 20       | 5        |          |          | 25       |
| 21      | 29101-0047 | CORTADOR DE VIDRIO  | PZA    |          | 10       |          |          | 1        | 11       |
| 22      | 29101-0056 | CUCHILLO PARA LINOLEO, FABRICADO EN ACERO AL CARBON LARGO 7 1/2"  | PZA    | 2        | 10       | 5        |          | 5        | 22       |
| 23      | 29101-0054 | CUTTER REFORZADO 6", CON ALMA METALICA, SEGURO AUTOMATICO, INCLUYE CUCHILLA DE ACERO SEA-1060   | PZA    | 5        | 20       | 25       | 25       | 14       | 89       |
| 24      | 29101-0063 | DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X1  | PZA    | 7        | 10       | 20       | 10       |          | 47       |





|    |            | 1/2  |         |   |    |    |    |   |    |
|----|------------|--|---------|---|----|----|----|---|----|
| 25 | 29101-0063 | DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X4   | PZA     | 7 | 15 | 20 | 10 |   | 52 |
| 26 | 29101-0063 | DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X6   | PZA     | 7 |    | 20 | 10 |   | 37 |
| 27 | 29101-0063 | DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X8   | PZA     | 7 |    | 20 | 10 |   | 37 |
| 28 | 29101-0063 | DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/8X2 1/2   | PZA     | 7 |    |    | 10 |   | 17 |
| 29 | 29101-0063 | DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/8X4   | PZA     | 8 |    |    | 10 |   | 18 |
| 30 | 29101-0063 | DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/8X6   | PZA     | 8 |    |    | 10 |   | 18 |
| 31 | 29101-0063 | DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/8X8   | PZA     | 8 |    |    | 10 |   | 18 |
| 32 | 29101-0063 | DESARMADOR DE JOYERO CON 42 PUNTAS, PARA ELECTRONICA Y OTROS TRABAJOS DE PRECISION PUNTAS (9 PLANAS DE 1 A 4 mm, 5 PHILLIPS PH000 A PH2, 8 TORX T4 A T15, 5 TORX CON SEGURO T7 A T15, 7 HEXAGONALES 0.7 A 3 mm, 4 POZIDRIV PZ000 A PZ1, 1 TRIANGULO 3, 1 TRIWING 3, 1 REDONDA 1, 1 LLAVE 2.6), MANGO DE ALUMINIO, PUNTA DE ACERO AL CROMO VANADIO.                                       | ESTUCHE | 1 |    |    | 6  |   | 7  |
| 33 | 29101-0063 | DESARMADOR MINI, 12 PUNTAS, MANGO "T", PUNTAS (4 PLANAS DE 4 A 6 mm, 3 PHILLIPS PH 1A PH3, 3 HEXAGONALES 4 A 6 mm, 3 POZIDRIV PZ1 A PZ3), MANGO ERGONOMICO QUE PERMITE MAYOR TORQUE, ALMACENA PUNTAS, PUNTAS DE HACER AL CROMO VANADIO 1/4"  | PZA     | 1 |    |    | 6  |   | 7  |
| 34 | 29101-0063 | DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X4   | PZA     | 7 | 10 | 20 | 11 |   | 48 |
| 35 | 29101-0063 | DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X9   | PZA     | 7 | 10 | 20 | 10 |   | 47 |
| 36 | 29101-0063 | DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/8X12  | PZA     | 7 |    | 20 | 9  |   | 36 |
| 37 | 29101-0063 | DESARMADOR PUNTA TORX MANGO DE ACETATO,CROMO VANADIO, PUNTAS MAGNETIZADAS MEDIDAS T10, T15, T20, T25, T27, T30   | PZA     |   |    |    | 9  |   | 9  |
| 38 | 29101-0063 | DESARMADOR TIPO MATRACA CON 6 PUNTAS (PLANAS Y PHILIPS) , Y EXTENSION, PUNTAS DE ACERO CROMO VANADIO, CON EXTENSION DE 135 MM DE LARGO   | PZA     |   | 10 |    | 15 |   | 25 |
| 39 | 29101-0063 | DESARMADOR TROMPO CON MATRACA Y 6 PUNTAS DOBLES (PLANAS, PHILIPS Y TORX), PUNTAS DE ACERO CROMO VANADIO, MANGO QUE ALMACENA LAS PUNTAS   | PZA     |   |    |    | 15 |   | 15 |
| 40 | 51901-0274 | DESBROSADORA 30CC MANGO "BICI", PARA LIMPIEZA DE TERRENOS Y AREAS PUBLICAS, UTILIZA CUCHILLAS E HILO, DIAMETRO DE HILO RECOMENDADO 2.4mm, DIAMETRO DE CORTE 457 mm 18", MOTOR 30 cc POTENCIA 1.05 HP, CORTE EN PASTO, HIERBA Y MALEZA, ACCESORIOS PARA CORTE HILO Y CUCHILLA, CONSUMO DE GASOLINA 0.52 Kg/h, CON CLUTCH, ARNES DE CARGA, MOTOR DE 2 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE            | PZA     |   |    |    |    | 1 | 1  |
| 41 | 21601-0016 | DESTAPACAÑOS, PARA DESAZOLVAR TUBERIAS COMO LAVABOS, FREGADEROS O WC, CABLE DE ACERO AL CARBON DE 7.6M   | PZA     | 2 |    | 5  | 4  | 5 | 16 |
| 42 | 29101-0073 | ESCALERA TIPO TIJERA 2 ESCALONES, CON BANDEJA, FABRICADA EN ALUMINI, BANDEJA Y TAPA PLASTICAS CON RATURAS PARA HERRAMIENTA, TACONES ANTIDERRAPANTES, SEPARADORES EXTERNOS PARA MAYOR ESTABILIDAD, REFUERZOS EN ESCALONES INTERIORES PARA MAYOR RESISTENCIA, ESCALONES ANTIDERRAPANTES 3", ALTURA 0.91M ALCANCE MAXIMO 2.13M CAPACIDAD DE CARGA 91 Kg APERTURA LATERAL 59 CM PESO 3.15 Kg | PZA     |   | 3  | 3  | 3  |   | 9  |





|    |            |  |       |    |    |     |   |    |     |
|----|------------|--|-------|----|----|-----|---|----|-----|
| 43 | 29101-0073 | ESCALERA TIPO TIJERA 4 ESCALONES, CON BANDEJA, FABRICADA EN ALUMINI, BANDEJA Y TAPA PLASTICAS CON RATURAS PARA HERRAMIENTA, TACONES ANTIDERRAPANTES, SEPARADORES EXTERNOS PARA MAYOR ESTABILIDAD, REFUERZOS EN ESCALONES INTERIORES PARA MAYOR RESISTENCIA, ESCALONES ANTIDERRAPANTES 3", ALTURA 1.52M ALCANCE MAXIMO 2.74M CAPACIDAD DE CARGA 91 Kg APERTURA LATERAL 90 CM PESO 4.94 Kg   | PZA   | 1  | 1  | 1   | 1 | 4  |     |
| 44 | 29101-0073 | ESCALERA TIPO TIJERA 6 ESCALONES, CON BANDEJA, FABRICADA EN ALUMINI, BANDEJA Y TAPA PLASTICAS CON RATURAS PARA HERRAMIENTA, TACONES ANTIDERRAPANTES, SEPARADORES EXTERNOS PARA MAYOR ESTABILIDAD, REFUERZOS EN ESCALONES INTERIORES PARA MAYOR RESISTENCIA, ESCALONES ANTIDERRAPANTES 3", ALTURA 2.13M ALCANCE MAXIMO 3.35M CAPACIDAD DE CARGA 102 Kg APERTURA LATERAL 120 CM PESO 8.38 Kg   | PZA   | 1  | 1  | 1   | 1 | 4  |     |
| 45 | 21601-0020 | ESCOBA PARA JARDIN PLASTICA 22 DIENTES, ANCHO 19" LON. MANGO 48" DIAMETRO DEL MANGO 15/16 ", POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LA FLEXIBILIDAD   | PZA   |    | 8  |     | 0 | 2  | 10  |
| 46 | 29101-0082 | ESMERIL DE BANCO DE 8" 3/4 HP, INCLUYE 2 PIEDRAS ABRASIVAS GRANO MEDIANO Y GRUESO DE 8"X1"X5/8", POTENCIA 560W/3/4 HP, TENSION/FRECUENCIA 127V/60Hz CONSUMO 4.4A, VELOCIDAD 3400RPM DIAMETRO DEDISCO 8" (203mm) PESO 14Kg  | PZA   |    |    | 1   | 0 | 1  |     |
| 47 | 29101-0082 | ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2" INDUSTRIAL 1200W, POTENCIA 1200W , TENSION/ FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 9 A VELOCIDAD 11 RPM, CAPACIDAD MAXIMA DE DISCO 4 1/2" (114mm) PESO 2.7Kg  | PZA   |    |    | 1   | 2 | 2  | 5   |
| 48 | 15401-0025 | GUANTE DE CARNAZA, PARA ELECTRICISTA, DOBLE REFUERZO EN PALMAS, BANDA ELASTICA PARA MAYOR AJUSTE   | PAR   | 8  |    | 30  |   | 10 | 48  |
| 49 | 15401-0025 | GUANTES POLIESTER ELASTICO, RECUBIERTOS CON LATEX, RESISTENTE A LA ABRASION Y CORTE EN PALMAS Y DEDOS, PARA JARDINERIA, LAVABLES TALLA MEDIANA Y GRANDE  | PAR   | 10 | 30 | 100 |   | 10 | 150 |
| 50 | 29101-0116 | HACHA CON MANGO MICHIGAN 3 1/2" lb MANGO DE FIBRA DE VIDRIO 36", CABEZA FORJADA EN ACERO 1045 CON DOBLE TRATAMIENTO TERMICO, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCION  | PZA   | 1  |    |     |   | 1  | 2   |
| 51 | 29101-0345 | HIDROLAVADORA ELECTRICA 1550 PSI (MOTOR DE CARBONES), SISTEMA DE APAGADO AUTOMATICO EN CASO DE SOBRECALENTAMIENTO, INCLUYE 1 MANGUERA DE ALTA PRESION CON COPLER RAPIDO DE 6.5 m 1 PISTOLA ALTA PRESIN, 1 BOQUILLA AJUSTABLE, 1 BOQUILLA GIRATORIA (VOLTEX), 1 LIMPIADOR DE BOQUILLAS, 1 LANZA PLASTICA, 1 DEPOSITO EXTRAIBLE Y BOQUILLA PARA GENERAR ESPUMA, 1 FILTRO DE AHUA, POTENCIA 1560W/2HP TENSION 120V, FRECUENCIA 60HZ CORRIENTE 13A | PZA   |    |    | 1   | 1 | 1  | 3   |
| 52 | 23201-0014 | HILO REDONDO PARA DESBROZADORA CON ENVOLTURA PLASTICO DIAMETRO 2.4mm LONGITUD 262m   | PZA   |    | 3  |     |   | 1  | 4   |
| 53 | 29101-0016 | JUEGO DE 10 DADOS CORTOS MM DE 1/4", ACERO CROMO VANADIO DE 5MM A 14MM, ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS DADOS   | JUEGO | 1  |    | 5   |   |    | 6   |
| 54 | 29101-0016 | JUEGO DE 10 DADOS CORTOS STD DE 1/4", ACERO CROMO VANADIO DE 3/16" A 9/16", ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS DADOS   | JUEGO | 1  |    | 5   | 6 |    | 12  |
| 55 | 29101-0016 | JUEGO DE 10 DADOS LARGOS MM DE 1/4", ACERO CROMO VANADIO DE 4MM A 13MM, ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS DADOS   | JUEGO | 1  |    | 3   | 3 |    | 7   |
| 56 | 29101-0016 | JUEGO DE 10 DADOS LARGOS STD DE 1/4", ACERO CROMO VANADIO DE 3/16" A 9/16", ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS DADOS   | JUEGO | 1  |    | 3   | 3 |    | 7   |
| 57 | 29101-0016 | JUEGO DE 100 PZAS LARGO 1", FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO CONTIENE: 3 PUNTAS CLUTCH, 3 PUNTAS TORQUE, 3 PUNTAS SPLINE, 4 PUNTAS TRIWING, 4 PUNTAS CUADRO, 4 PUNTAS SPANNER, 9 PUNTAS PLANAS, 8 PUNTAS POZIDRIV, 9 PUNTAS HAXAGONALES mm, 10 PUNTAS HEXAGONALES STD, 6 PUNTAS HEXAGONALES mm CON SEGURO, 6PUNTAS HEXAGONALES STD CON SEGURO, 9 PUNTAS TORX, 8 PUNTAS PHILIPS, 9 PUNTAS TORX CON SEGURO                                   | JUEGO |    |    | 1   |   |    | 1   |





|    |            |   |         |    |    |    |   |    |    |
|----|------------|---|---------|----|----|----|---|----|----|
| 58 | 29101-0016 | JUEGO DE 20 LLAVES COMBINADAS, COMO VANADIO, ACABADO GRANALLADO MEDIDAS 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 7/8", 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 16mm, 17mm, 18mm   | JUEGO   |    |    | 2  | 2 |    | 4  |
| 59 | 29101-0016 | JUEGO DE 29 BROCAS DE ALTA VELOCIDAD CON ESTUCHE ORGANIZADOR METALICO, FABRICADAS EN ACERO M-2, MEDIDAS DE 1/16" A 1/2" QUE CUMPLAN CON LA NORMA DIN-1414-1 Y 1414-2  | JUEGO   |    |    | 1  | 1 |    | 2  |
| 60 | 29101-0016 | JUEGO DE 5 PZAS BASICAS 1 PINZAS DE PRESION DE 10", 1 PINZAS DE CHOFER 8", 1 PINZAS DE PUNTA Y CORTE 6", 1 LLAVE AJUSTABLE 8", 1 PINZAS DE ELECTRICISTA 8"  | JUEGO   | 2  | 2  | 2  | 2 |    | 8  |
| 61 | 29101-0048 | JUEGO DE CORTADOR DE TUBO Y AVELLANADOR   | JUEGO   |    |    | 3  |   |    | 3  |
| 62 | 56701-0071 | LIMA BASTARDA MEDIA CAÑA CON MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 6"  | PZA     |    |    | 10 | 4 |    | 14 |
| 63 | 56701-0071 | LIMA BASTARDA PLANA CON MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 6"   | PZA     |    |    | 10 | 4 |    | 14 |
| 64 | 56701-0071 | LIMA DE TRIANGULO PESADO BASTARDAS, DUREZA Y GEOMETRIA HOMOGENEA EN EL CORTE, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 7" ANCHO 5/8"   | PZA     |    |    | 10 | 4 |    | 14 |
| 65 | 29101-0127 | LIMA REDONDA MUZA, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 6" ANCHO 1/4"  | PZA     |    |    | 10 |   |    | 10 |
| 66 | 29101-0127 | LIMAS PARA JOYERO CON MANGO   | JGO     |    |    | 10 |   |    | 10 |
| 67 | 29101-0194 | LLAVE AJUSTABLE (PERICO), PROFESIONAL CROMADA, FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADIO APERTURA 15/16" LONGITUD 8"  | PZA     | 5  | 20 | 10 | 8 |    | 43 |
| 68 | 29101-0194 | LLAVE AJUSTABLE (PERICO), PROFESIONAL CROMADA, FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADIO APERTURA 3/4" LONGITUD 6"  | PZA     | 5  |    | 10 | 8 |    | 23 |
| 69 | 29101-0151 | LLAVE PARA PLOMERO LONGITUD 12"   | PZA     |    |    |    | 3 |    | 3  |
| 70 | 29101-0154 | LLAVE STILSON USO INDUSTRIAL, CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DUCTIL, MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO LONGITUD 10" APERTURA 25mm   | PZA     | 2  | 2  | 2  | 2 | 2  | 10 |
| 71 | 29101-0154 | LLAVE STILSON USO INDUSTRIAL, CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DUCTIL, MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO LONGITUD 18" APERTURA 51mm   | PZA     | 2  |    | 2  | 2 |    | 6  |
| 72 | 29101-0154 | LLAVE STILSON USO INDUSTRIAL, CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DUCTIL, MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO LONGITUD 8" APERTURA 19mm  | PZA     | 3  |    | 10 |   | 2  | 15 |
| 73 | 29101-0157 | MACHETE CACHA NEGRA QUE CUMPLA LA NORMA NMX-0-118-1977 LONGITUD 18"   | PZA     | 3  |    | 30 |   |    | 33 |
| 74 | 29101-0170 | MARTILLO DE BOLA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 32 oz BOCA 1 9/16", MANGO 15"  | PZA     | 2  |    | 5  |   |    | 7  |
| 75 | 29101-0178 | MARTILLO PULIDO, UNA CURVA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 16 oz BOCA 1 1/8", MANGO 13"   | PZA     | 2  | 16 | 5  | 3 |    | 26 |
| 76 | 29101-0180 | MAZO DE HULE, CABEZA DE NEOPRENO, PARA PROPORCIONAR IMPACTOS PODEROSOS SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES CABEZA 16oz, BOCA 2 3/16"  | PZA     |    |    | 5  |   |    | 5  |
| 77 | 29101-0180 | MAZO DE HULE, CABEZA DE NEOPRENO, PARA PROPORCIONAR IMPACTOS PODEROSOS SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES CABEZA 24oz, BOCA 2 1/2"   | PZA     |    |    | 5  |   |    | 5  |
| 78 | 53101-0480 | MEDIDOR DE TEMPERATURA LASER, 500°C, TEMPERATURA: -50°C A 500°C, UNIDADES DE TEMPERATURA: °C Y °F, RADIO OPTICO: 8:1, PESO 170g, MEDICION POR INFRARROJO, DISPLAY DIGITAL, CUERPO ABS DE GRAN RESISTENCIA AL IMPACTO, INCLUYE 1 PILA 9v PARA SU OPERACION | ESTUCHE |    |    |    | 2 | 1  | 3  |
| 79 | 29101-0013 | MINI ARCO DE ALUMINIO, INCLUYE SEGUETA 12" BIMETALICA DE 18dpp  | PZA     | 12 |    | 10 |   | 10 | 32 |
| 80 | 29101-0371 | MOTO TOOL DREMEL CON ACSESORIOS   | PZA     | 1  |    | 5  |   | 1  | 7  |
| 81 | 56902-0648 | NIVELES PROFESIONALES, CUERPO DE ALUMINIO TIPO VIGUETA CON PROTECCION EN ABS CONTRA IMPACTO, VENTANAS DE ACRILICO PARA MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO, GOTAS INTECAMBIABLES RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA ABRASION, LONGITUD 12"                             | PZA.    | 3  |    |    |   | 1  | 4  |
| 82 | 21101-0245 | PINZA CON PUNTA A 90° PARA ABRIR ANILLOS 170mm  | PZA     | 0  |    |    |   | 2  | 2  |
| 83 | 21101-0245 | PINZA DE CHOFER, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 6"   | PZA     | 6  |    | 10 |   | 1  | 17 |





|     |            |   |      |   |   |    |     |   |     |
|-----|------------|---|------|---|---|----|-----|---|-----|
| 84  | 21101-0245 | PINZA DE CHOFER, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 8"   | PZA  | 6 |   | 10 | 8   | 5 | 29  |
| 85  | 21101-0245 | PINZA DE CORTE DIAGONAL, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 7"   | PZA  | 6 |   | 10 |     |   | 16  |
| 86  | 21101-0245 | PINZA DE CORTE DIAGONAL, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 8"   | PZA  | 6 |   | 10 | 8   | 6 | 30  |
| 87  | 21101-0245 | PINZA DE PRESION DE CADENA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO, LONGITUD DE CADENA 50 cm CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN   | PZA  | 3 |   |    |     |   | 3   |
| 88  | 21101-0245 | PINZA DE PUNTA Y CORTE, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 6"  | PZA  | 6 |   | 10 |     |   | 16  |
| 89  | 21101-0245 | PINZA DE PUNTA Y CORTE, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 7"  | PZA  | 6 |   | 10 | 8   |   | 24  |
| 90  | 21101-0245 | PINZA PONCHADORA DE MODULOS INTERCAMBIABLES, PARA INSTALAR CONECTORES RJ-9, RJ-11, RJ-12, RJ-45   | PZA  | 2 | 5 | 5  |     |   | 12  |
| 91  | 21101-0245 | PINZAS PORTA ELECTRODO ALTO CONTENIDO EN ALEACION DE COBRE PARA UNA EXCELENTE CONDUCTIVIDAD ELECTRICA, RECUBRIMIENTO DE BAQUELITA RESISTENTE A TEMPERATURAS ELEVADAS LONGITUD 229 mm PESO 330g  | PZA  | 2 |   | 5  |     |   | 7   |
| 92  | 21101-0245 | PINZAS PORTA ELECTRODO ALTO CONTENIDO EN ALEACION DE COBRE PARA UNA EXCELENTE CONDUCTIVIDAD ELECTRICA, RECUBRIMIENTO DE BAQUELITA RESISTENTE A TEMPERATURAS ELEVADAS LONGITUD 252 mm PESO 440g  | PZA  | 2 |   | 5  |     |   | 7   |
| 93  | 29101-0031 | PISTOLA CALAFATEADORA CON CREMALLERA  | PZA  |   |   | 10 | 30  | 8 | 48  |
| 94  | 56701-0102 | PISTOLA ELECTRICA PARA PINTAR, IDEAL PARA PINTURA VINILICA CON VISCOSIDAD HASTA 40 din/s (INCLUYE VISCOSIMETRO), FLUJO DE PINTURA AJUSTABLE, CONTROL DE ABANICO DE 3 MODOS, PRESION CONSTANTE PARA ACABADO UNIFORME, NO REQUIERE COMPRESOR PARA SU FUNCIONAMIENTO, POTENCIA 330W, TENSION/ FRECUENCIA 127v/60Hz, BOQUILLAS 2.6mm/1.8 mm, FLUJO MAXIMO 400ml/min, PESO 1.3 Kg, LONGITUD DEL CABLE 2m, VASO DE 800ml. | CAJA | 1 |   |    | 2   |   | 3   |
| 95  | 56701-0102 | PISTOLA PARA PINTAR ALTA PRESION 50PSI, PRESION DE TRABAJO 50 A 70 PSI, VASO REFORZADO, DOBLE AJUSTE DE REGULACION  | PZA  | 1 |   |    | 2   | 3 | 6   |
| 96  | 29101-0242 | PORTAHERRAMIENTAS DE CUERO 11 COMAPARTIMIENTOS ESPESOR DE CUERO 2.5 mm  | PZA  | 1 |   | 10 |     |   | 11  |
| 97  | 29401-0038 | PROBADOR DE LINEA UTP   | PZA  |   |   | 4  |     |   | 4   |
| 98  | 29401-0038 | PROBADOR DE LINEAS TELEFONICAS  | PZA  |   |   | 4  |     |   | 4   |
| 99  | 21601-0022 | RASTRILLO REFORZADO 16 DIENTES CABEZA 18" MANGO DE FIBRA DE VIDRIO 60", TROQUELADO DE 5/16" DE ESPESOR  | PZA  |   |   | 10 |     |   | 10  |
| 100 | 56701-0132 | REMACHADORA PROFESIONAL CON 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES DE 3/32", 1/8", 5/32" Y 3/16", CILINDRO DE ACERO AL CARBONO, 1 LLAVE, LARGO 9"  | PZA  | 5 |   | 20 | 8   |   | 33  |
| 101 | 24600161   | ROTMARTILLO 1/2" INDUSTRIAL POTENCIA 1050W, TENSION/FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 9A 2 VEL MECANICAS 0-1200/0-2880RPM, GOLPES 0-19200/046080GMP, PERFORACION EN CONCRETO 3/4", EN ACERO 1/2", EN MADERA 1 1/2", BROQUERO 1/2", ARRASTRE 16, PESO 3.25Kg   | PZA  | 1 |   | 1  | 1   |   | 3   |
| 102 | 56701-0168 | ROTMARTILLO DE 1/2" INALAMBRICO 24VOLT  | PZA  |   |   | 2  |     | 4 | 6   |
| 103 | 29101-0261 | SERRUCHO DE PODA PLEGABLE 12" MANGO DE MADERA   | PZA  |   |   |    | 2   |   | 2   |
| 104 | 29101-0261 | Serrucho Mango de Madera 406mm (16in) 8 dientes x pulgada   | PZA  |   |   |    | 5   |   | 5   |
| 105 | 29101-0261 | SERRUCHO PARA MUROS DE YESO   | PZA  |   |   |    | 30  |   | 30  |
| 106 | 29101-0347 | SIERRA CALADORA PROFESIONAL 710W, INCLUYE 3 SEGUETAS, GUIA LASER, POTENCIA 710W, TENSION/FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 5.9A, VELOCIDAD 0-3000 CARR/MIN, ACCION PENDULAR 4 POSICIONES, CAPACIDAD DE CORTE MADERA 80mm A 90°, CAPACIDAD DE CORTE ACERO 10 mm A 90°, CORTES A INGLETE HASTA 45° AMBOS LADOS, ZANCO DE SEGUETA TIPO "T", PESO 2.4Kg   | PZA  | 1 |   | 2  |     | 2 | 5   |
| 107 | 56201-0409 | SOPLADORA ELECTRICA POTENCIA 960 W, TENSION/ FRECUENCIA 120V/60Hz, CORRIENTE 8A, FLUJO DE AIRE 160CFM, PESO 1.8 Kg, TUBO DE SALIDA DE UNA PIEZA, VELOCIDAD CONSTANTE 160mph, SILENCIOSA Y LIGERA  | PZA  | 1 |   | 2  |     | 1 | 4   |
| 108 | 29101-0199 | TALACO-PICO DE 5 lb, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCION 36", FORJADO EN ACERO ALTO CARBONO 1045, DUREZA 47 HRC  | PZA  |   |   |    | 4   |   | 4   |
| 109 | 23701-0036 | TAPON DE ESPUMA DE POLIURETANO, FORMA CONICA QUE PERMITE UN BUEN AJUSTE AL CONO AUDITIVO  | PAR  |   |   | 5  | 208 |   | 213 |





|     |            |   |       |   |    |    |   |    |   |    |
|-----|------------|---|-------|---|----|----|---|----|---|----|
| 110 | 29101-0332 | TERMOFUSORA DE 120 V 800W DADOS DE 20 A 64 MM (1/2" A 2") CAJA METALICA   | KIT   |   | 1  | 1  |   |    |   | 2  |
| 111 | 29101-0278 | TIJERAS PARA HOJALATERO 12", MANGO DE VINIL ACOJINADO, RECUBRIMIENTO SATINADO   | PZA   | 1 | 8  | 5  | 2 |    |   | 16 |
| 112 | 29101-0280 | TIJERAS PARA RAMAS, MANGOS DE MADERA, USO RUDO 33", CAPACIDAD DE CORTE 2 1/2", MECANISMO REFORZADO QUE AUMENTA LA FUERZA DE CORTE, CABEZAS FORJADAS CON ENCACABADO DE DOBLE TORNILLO, HOJA CON DOBLE FILO RECTIFICADO   | PZA   |   |    | 2  |   |    |   | 2  |
| 113 | 56701-0154 | TORNILLO DE BANCO INDUSTRIAL 7 7/8  | PZA   |   | 1  | 1  | 1 |    |   | 3  |
| 114 | 29101-0290 | ZAPAPICO DE 5 lb, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCION 36", FORJADO EN ACERO ALTO CARBONO 1045 , DUREZA 45 HRc  | PZA   |   |    | 5  |   |    |   | 5  |
| 115 | 29101-0131 | JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 2mm. A 12mm. 11 PIEZAS DE ACERO ALEADO CON UNA DUREZA MÍNIMA DE 50 A 57 ROCKWELL "C" EL ANGULO DOBLADO ENTRE EL BRAZO CORTO Y EL LARGO DE LLAVE DEBE SER DE 90°+ -2° SEGÚN NORMA HMX-0-87  | JUEGO | 2 |    |    |   | 10 | 6 | 18 |
| 116 | 29101-0131 | JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 3/64 A 1/2 12 PIEZAS DE ACERO ALEADO CON UNA DUREZA MÍNIMA DE 50 A 57 ROCKWELL "C" ANGULO DOBLADO ENTRE EL BRAZO CORTO Y EL LARGO DE LLAVE DEBE SER DE 90°+ -2° SEGÚN NORMA HMX-0-87   | JUEGO | 2 | 9  |    |   | 10 | 6 | 27 |
| 117 | 29101-0142 | LLAVES ESPAÑOLAS DE 3/16" A 1" 10 PZAS.DEBERÁN TENER UNA DUREZA DE 45- 55 GRADOS ROCKWELL "C"EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA TENER COMO MINIMO UN ESPESOR DE 0.00025mm.Y DEBE SER APLICADO SOBRE UNA CAPA DE NIQUEL O DE COBRE CON ESPESOR MINIMO DE ' MOD. 3000D MARCA URREA  | JUEGO | 1 |    |    |   | 1  |   | 2  |
| 118 | 29101-0147 | LLAVE INGLESA DE 11 PULG ' 12" MOD. 12" MARCA RID-GID   | PZA   |   |    |    |   | 1  | 1 | 2  |
| 119 | 53101-0555 | ANALIZADOR TEYLOR PARA CLORO RESIDUAL Y PH  | PZA   |   | 10 | 5  | 5 | 2  |   | 22 |
| 120 | 52901-0049 | TALADRO INALABRICO 18V BOSCH INCLUYE 2 BATERIAS Y CARGADOR  | PZA   |   | 5  |    | 5 |    |   | 10 |
| 121 | 24601-0056 | LINTERNA RECARGABLE 150LUMENES LUZ AJUSTABLE 16779 LIXR-3D  | PZA   |   | 5  |    | 3 |    |   | 8  |
| 122 | 56301-0091 | PALA DERECHA  | PZA   |   |    | 15 |   |    | 1 | 16 |
| 123 | 29101-0278 | TIJERAS PARA CORTE DE LAMINA  | PZA   |   |    | 15 | 2 |    | 1 | 18 |
| 124 | 25501-0080 | PINZAS DE EXTENSION COMFORT GRIP PEX-12X DE 12"( 30cm )   | PZA   | 3 |    |    |   |    |   | 3  |
| 125 | 25501-0080 | PINZAS DE EXTENSION COMFORT GRIP PEX-8X DE 8"( 20cm )   | PZA   | 3 |    |    |   |    |   | 3  |
| 126 | 25501-0080 | PINZAS MULTIUSOS, ALTA PALANCA, 6 EN 1 COMFORT GRIP PMU-8EX DE 8 1/2 ( 22cm ) ELECTRICISTA  | PZA   | 3 |    |    |   |    |   | 3  |
| 127 | 25501-0080 | PINZAS MULTIUSOS, ALTA PALANCA, 6 EN 1 COMFORT GRIP PMU-8PX DE 8 ( 20cm ) PUNTA Y CORTE   | PZA   | 3 |    |    |   |    |   | 3  |
| 128 | 29601-0006 | Detector de voltaje tipo lápiz con LED de color verde brillante, NCVT-1P Probador de voltaje sin contacto tipo lápiz de 50 a 1000 V CA con alarmas LED sonoras e intermitentes y clip de bolsillo, 14 x 1,8 x 2,5 cm, Clasificación de seguridad CAT IV 1000 V, Incluye instrucciones y 2 baterías AAA de 1,5 Protección ante caídas de 6,6' (2 m). | PZA   | 2 |    |    |   |    |   | 2  |
| 129 | 29601-0006 | Detector De Voltaje Alarma Original 1ac-c2 (1AC-C2 II) Con Alarma, Con alarma visual y auditiva, 200 a 1000V de detección, CAT III 600V- ANSI, Tecnología Volt beat™ de autocomprobación continua, Boton de encendido / apagado, Audible / Silencioso, Peso: 40,6 gramos, Dimensiones: 146 mm x 19 mm   | PZA   | 1 |    |    |   |    |   | 1  |
| 130 | 56601-0026 | CARGADOR DE BATERIAS PARA CARRO 50A, LINEA AUTOMITRIZ CARBA-50X   | PZA   |   |    |    |   | 1  |   | 1  |
| 131 | 56902-0650 | COMPRESOR DE AIRE, LUBRICADO 50 LITROS VERTICAL, CODIGO 19360   | PZA   |   |    |    |   | 1  |   | 1  |
| 132 | 24901-0011 | JUEGO DE 15 ACCESORIOS NEUMATICOS PARA LIMPIAR E INFLAR CODIGO 19094  | PZA   |   |    |    |   | 1  |   | 1  |
| 133 | 21101-0082 | CUTTER CON ALMA METALICA Y GRIP, TRABAJO PESADO, 18" CON 6 NABAJAS CODIGO 16976   | PZA   |   |    |    |   | 10 |   | 10 |
| 134 | 29101-0016 | MANGO ARTICULADO 19MM, 20" DELARGO CODIGO 13908   | PZA   |   |    |    |   | 2  |   | 2  |
| 135 | 29101-0016 | DADOS (JUEGO DE AUTOCLE PROFESIONALES) JUEGO DE 24PZA STD, 3/4" 17 DADOS DE 12PUNTAS 3/4" A 1 3/4", 1 MATRACA, 1 MANGO EN E"L" 18", 1 MANGO ARTICULADO 19", 1 NODO UNIVERSAL, 2 EXTENSIONES 8" Y 16 " CODIGO 13970  | PZA   |   |    |    |   | 1  |   | 1  |





|     |            |   |     |  |  |  |   |   |   |
|-----|------------|---|-----|--|--|--|---|---|---|
| 136 | 24601-0056 | LINTERNA DE ALUMINIO PARA CABEZA, RECRAGABLE, ALTA POTENCIA, 100 LUMENES LED CREE ALTA LUMINOSIDAD CODIGO 16716 | PZA |  |  |  | 2 |   | 2 |
| 137 | 29101-0345 | JUEGO DE BOQUILLAS Y MANGUERA PARA RATON DE HIDROLAVADORA ALTA PRESION DESATASCADOR Y LIMPIEZA DE TUBERIAS      | KIT |  |  |  |   | 2 | 2 |
| 138 | 56301-0008 | CUERPO MODULO DE ANDAMIO ESTANDAR 1.50 X 2.10 X 2 M   | JGO |  |  |  |   | 3 | 3 |
| 139 | 25401-0247 | GUIA SECCIONAL DE CABLE DE 1-1/4" Y 15 PIES DE LONGITUD CON MORDAZA DE EMBRAGUE PARA MAQUINA RIDGID K-1500B     | PZA |  |  |  |   | 2 | 2 |
| 140 | 29101-0239 | PORTA CABLE DE 60 PIES DE CAPACIDAD 1-1/4" RIDGID CAT 59470   | PZA |  |  |  |   | 1 | 1 |
| 141 | 25401-0091 | PUNTAS DE REPUESTO Sonda RECTA RIDGID CAT 62840   | PZA |  |  |  |   | 1 | 1 |
| 142 | 25401-0091 | PUNTAS DE REPUESTO Sonda RECTA DE SERVICIO PESADO RIDGID CAT 61800  | PZA |  |  |  |   | 1 | 1 |
| 143 | 25401-0091 | PUNTAS DE REPUESTO Sonda DE EMBUDO RIDGID CAT 63105   | PZA |  |  |  |   | 1 | 1 |
| 144 | 29901-0073 | PUNTAS DE REPUESTO CUCHILLA DE 4 HOJAS DE 2-1/2" RIDGID CAT 59765   | PZA |  |  |  |   | 1 | 1 |
| 145 | 29901-0073 | PUNTAS DE REPUESTO CUCHILLA DE 4 HOJAS DE 3-1/2" RIDGID CAT 59760   | PZA |  |  |  |   | 1 | 1 |
| 146 | 25401-8676 | GUANTE MANO IZQUIERDA PARA LIMPIEZA DE DESAGUE RIDGID CAT 59205   | PZA |  |  |  |   | 1 | 1 |
| 147 | 25401-8676 | GUANTE MANO DERECHA PARA LIMPIEZA DE DESAGUE RIDGID CAT 59295   | PZA |  |  |  |   | 1 | 1 |

ANEXO 1 A  
ANEXO TÉCNICO-TÉRMINOS Y CONDICIONES

(Descargar archivos)



4 ANEXO  
TECNICO.docx



5 TERMINOS Y  
CONDICIONES jorge.









Nombre del apoderado o representante y RFC.  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  
Escritura pública número: Fecha:  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)





ANEXO 4 (CUATRO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

(           NOMBRE           ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
(           NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA           ), MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO 5 (CINCO)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

(           NOMBRE           ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (           NOMBRE  
O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA           ), MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

**(Tratándose de personas físicas)**

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

**(Tratándose de personas morales)**

Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





ANEXO 6 (SEIS)  
ESTRATIFICACIÓN MIPYMES

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa: \_\_\_\_\_ (Micro, Pequeña o Mediana)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 7 (SIETE)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA \_\_\_\_\_.





1.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**





“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL





ANEXO 8 (OCHO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

( \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ( \_\_\_\_\_ NOMBRE  
O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ ), MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Que mi representada no se encuentra inhabilitada como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni impedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)





ANEXO 9 (NUEVE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

(           NOMBRE           ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (           NOMBRE  
O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ) MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA TLAXCALA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios



## ANEXO 10 (DIEZ) MODELO DE CONTRATO

(Descargar archivo)



Modelo Contrato  
Bienes.docx



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Libramiento Poniente Av. Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax., Tel: (246)4680492  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ANEXO 11 (ONCE)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**Afianzadora**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria":  
\_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**Datos de la póliza:**

**Número:** (Número asignado por la "Afianzadora")

**Monto Afianzado:** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** Peso Mexicanos.

**Fecha de expedición:** (Deberá ser a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato).

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, según sea el caso de conformidad con lo estipulado en la Cláusula de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.





**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** Peso Mexicanos.

**Fecha de suscripción:** (Deberá ser la que contiene la firma del contrato).

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA**

**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación





garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido





en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----





ANEXO 12 (DOCE) EN CASO DE APLICAR

**FORMATO. FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70, fracción II, y 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de





los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SIXTA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----





ANEXO 13 (TRECE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_\_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8

| NUMERO | DESCRIPCION  |
|--------|--|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.   |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.   |
| 3      | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. |
| 4      | Indicar el número respectivo.  |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.   |
| 6      | Señalar el número de partida que corresponda.  |
| 7      | Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.                                 |
| 8      | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.  |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA TLAXCALA

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y

Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios



**NOTA:**

Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Libramiento Poniente Av. Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax., Tel: (246)4680492  
[www.imss.aob.mx](http://www.imss.aob.mx)



**APENDICE A**

(Formato de Confirmación de la Cotización)

**ANEXO**

**CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL COTIZANTE)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social  
(ÁREA CONTRATANTE)

Presente.

(Nombre y cargo de la persona facultada legalmente) con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el 75, último párrafo de su Reglamento; me permito confirmar la cotización presentada por mi representada en la Investigación de Mercado - Solicitud de Información (SDI)- No. \_\_\_\_\_, respecto de la clave/partida \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)  
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



